

El Derecho y la Ciencia

Las reglas del derecho son normas; pero los principios y los conocimientos científicos no tienen estructura normativa.

Se dice que la Ética es una ciencia normativa, aun cuando no contiene normas; estudia cómo son las normas, pero no en forma normativa, sino por simple enunciación; el objeto de estudio de la Ética es la esfera de las normas: las expone y dice cómo es un deber; mas exponer cómo es un deber no es formular otro deber. La ciencia misma no es un sistema de normas; pero su objeto de estudio puede ser un sistema de normas. Así, cuando la Ética cita normas, lo hace a título de materia de conocimiento. La ciencia se define como "conjunto de conocimientos en conexión sistemática en sentido teórico"; pero una proposición normativa no es un conocimiento o verdad científica; los conocimientos o verdades científicas nunca pueden ser proposiciones normativamente enunciadas.

Las ciencias del derecho estudian sistemas o formas normativas.

Los principios generales del derecho son fundamentales para el sistema normativo y son también normativos; pero el estudio científico de estos principios no establece nuevos principios de derecho.

Conviene tener presente esta estructura, porque cuando se dice que la Ciencia del Derecho es normativa, se cree que dicta normas; más no es así: las ciencias del derecho son normativas, no porque se componen de normas, sino porque estudian

El Derecho y la Ciencia

sistemas de normas. Es decir, son normativas no por su método o por su forma de construcción, sino por su objeto.

REFERENCIAS:

(2003). En J. M. Terán, *Filosofía del Derecho* (págs. 43-60). México DF: Porrúa